

Desarrollo Local de Chapinero de la vigencia fiscal 2023, de conformidad con el siguiente detalle:

	CONTRACRÉDITOS	
CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	VALOR
O2	GASTOS	18.148.000
O21	Funcionamiento	18.148.000
O212	Adquisición de bienes y servicios	18.148.000
O21202	Adquisiciones diferentes de activos	18.148.000
O2120202	Adquisición de servicios	18.148.000
O2120202008	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	18.148.000
O212020200805	Servicios de soporte	18.148.000
O21202020080585330	Servicios de limpieza general	18.148.000
	TOTAL CONTRACRÉDITOS	18.148.000

Artículo 2. Efectúese el siguiente crédito al Presupuesto anual de Funcionamiento del Fondo de Desarrollo

Local de Chapinero de la vigencia fiscal 2023, de conformidad con el siguiente detalle:

	CRÉDITOS	
CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	VALOR
O2	GASTOS	18.148.000
O21	Funcionamiento	18.148.000
O212	Adquisición de bienes y servicios	18.148.000
O21202	Adquisiciones diferentes de activos	18.148.000
O2120202	Adquisición de servicios	18.148.000
O2120202008	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	18.148.000
O212020200805	Servicios de soporte	18.148.000
O21202020080585250	Servicios de protección (guardas de seguridad)	18.148.000
	TOTAL CRÉDITOS	18.148.000

Artículo 3. El presente Decreto Local rige a partir de la fecha de su publicación.

LA ALCALDESA LOCAL DE TEUSAQUILLO

en uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por el artículo 71 del Decreto Ley 1421 de 1993, y

CONSIDERANDO:

Que, conforme con lo previsto en el artículo 71 del Decreto Ley 1421 de 1993, la Junta Administradora Local se reunirá extraordinariamente por convocatoria que le haga la respectiva Alcaldesa Local; evento en el cual sesionará por el término que ésta le señale y para ocuparse exclusivamente de los asuntos que ella misma someta a su consideración.

Que el artículo 31 de Decreto Distrital 372 del 30 de agosto de 2010, por el cual se reglamenta el proceso presupuestal de los Fondos de Desarrollo Local – F.D.L., establece que “Cuando fuere necesario aumentar o disminuir la cuantía de las apropiaciones, cancelar las aprobadas o establecer otras nuevas, podrán hacerse las correspondientes modificaciones al

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en Bogotá, D.C., a los diecisiete (17) días del mes de mayo de dos mil veintitrés (2023).

ÓSCAR YESID RAMOS CLADERÓN
Alcalde Local de Chapinero

ALCALDÍA LOCAL DE TEUSAQUILLO

DECRETO LOCAL N° 07
(29 de abril de 2023)

“Por el cual se convoca a sesiones extraordinarias a la Junta Administradora Local de Teusaquillo”

presupuesto, mediante traslados, créditos adicionales, reducciones y suspensión temporal de apropiaciones... (..) Adición por Excedentes Financieros: Si persistiera un saldo positivo, una vez ajustado el presupuesto local al monto real de las Obligaciones por Pagar constituidas al cierre de la vigencia inmediatamente anterior, deberá este ser adicionado por cada F.D.L., mediante Acuerdo de la JAL, de acuerdo con la distribución que efectúe el CONFIS, quien para el efecto consultará criterios de eficiencia y los conceptos de los Alcaldes Locales correspondientes."

Que una vez surtido el procedimiento de cierre presupuestal 2022, mediante Circular No. 04 de 2023, la Secretaría Técnica del CONFIS Distrital comunicó a las alcaldesas y alcaldes locales las decisiones adoptadas por este, y específicamente informó sobre los excedentes financieros, al cierre de la vigencia 2022, para los Fondos de Desarrollo Local.

Que la Secretaría Distrital de Planeación emite concepto previo favorable sobre la adición de recursos al presupuesto de inversión por valor de \$736.020.000, correspondiente a los excedentes financieros asignados al Fondo de Desarrollo Local de Teusaquillo, de conformidad con los lineamientos expedidos por el CONFIS Distrital, y que con esta adición se aporta al cumplimiento de las metas de los respectivos proyectos de inversión de su Plan de Desarrollo Local.

Que de conformidad con el artículo 71 del Decreto Ley 1421 de 1993 y en vista de que la Junta Administradora Local de Teusaquillo no está actualmente en periodo de sesiones ordinarias, es pertinente convocar a la misma a sesiones extraordinarias para que se ocupe del trámite del proyecto de Acuerdo por el cual se incorporan los excedentes financieros.

Que, en mérito de lo antes expuesto,

DECRETA:

Artículo 1. Convocar a sesiones extraordinarias a la Junta Administradora Local de Teusaquillo, para el periodo comprendido entre el 2 y el 22 de mayo de 2023, para que se ocupe de surtir el proceso de trámite del proyecto de Acuerdo Local por el cual se incorporan los excedentes financieros resultado del cierre presupuestal y financiero del 2022 al Presupuesto de Ingresos y Gastos del Fondo de Desarrollo Local de Teusaquillo de la vigencia fiscal 2023.

Artículo 2. Durante los periodos de sesiones extraordinarias señalados en el artículo anterior, la Junta Administradora Local de Teusaquillo, se ocupará exclusivamente de surtir el proceso de trámite de discusión y aprobación del proyecto de acuerdo "Por el cual se incorporan los excedentes financieros resultado del

cierre presupuestal y financiero del 2022 al Presupuesto de Ingresos y Gastos del Fondo de Desarrollo Local de Teusaquillo de la vigencia fiscal 2023".

Artículo 3. Este Decreto Local rige a partir de su publicación.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en Bogotá, D.C., a los veintinueve (29) días del mes de abril del año dos mil veintitrés (2023).

ROSA ISABEL MONTERO TORRES

Alcaldesa Local de Teusaquillo (E)

RESOLUCIÓN LOCAL DE 2023

ALCALDÍA LOCAL DE SUBA

RESOLUCIÓN LOCAL N° 220 (28 de abril de 2023)

Por medio de la cual se entiende por terminado y se liquida de manera unilateral el contrato de prestación de servicios No. 094 de 2022 suscrito entre el Fondo de Desarrollo Local de Suba – FDLSUBA y el señor CARLOS ANDRÉS RUEDA PÉREZ.

EL ALCALDE LOCAL DE SUBA

En ejercicio de sus facultades legales, especialmente las conferidas por las leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015, el Decreto Ley 1421 y demás normas concordantes y,

CONSIDERANDO:

Que el día 13 de enero de 2022 se suscribió contrato de prestación de servicios No. 094 de 2022, entre la ALCALDIA LOCAL DE SUBA y el señor CARLOS ANDRÉS RUEDA PÉREZ, cuyo objeto fue: *"Prestar servicios de apoyo en las actividades de seguridad, convivencia ciudadana y recuperación del espacio público para el cumplimiento efectivo de las metas del proyecto de inversión 2032 – Suba convive con seguridad y tranquilidad".* La fecha de inicio de ejecución del mencionado contrato fue 19 de enero de 2022 tal como se observa en la plataforma SECOP II y en los antecedentes que obran en la carpeta contractual.

Que en la cláusula **TERCERA – PLAZO** del contrato se estipuló que *"El plazo de ejecución del presente contrato será por ONCE (11) MESES a partir de la*